



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 3221185295-S-2021-SUTRAN/06.4.1

Lima, 10 de noviembre de 2021

VISTO: El Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares N° 3103000597 de fecha 16 de noviembre de 2019, los Partes Diarios N° 115263, 756562 y 787649 de fecha 22 de noviembre de 2019, 21 de enero de 2020 y 12 de marzo de 2020 respectivamente, contenidos en el Expediente Administrativo N° 3103000597-2019, y;

CONSIDERANDO:

HECHOS:

Que, el 16 de noviembre de 2019, se levantó el Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares N° 3103000597, (en adelante, el formulario), al realizarse una acción de fiscalización en la estación de pesaje **COCACHACRA**, al vehículo con placa de rodaje N° **D9V880**, en la que se detectó que el peso bruto total transportado era de 32600 kg registrando un exceso de 6850 kg por encima de la tolerancia permitida según su configuración vehicular C3, incumpliendo con el peso máximo permitido establecido en el numeral 1 del Anexo IV: Pesos y Medidas del Reglamento Nacional de Vehículos aprobado mediante Decreto Supremo N° 058-2003-MTC (en adelante, RNV), por lo que presuntamente habría incurrido en la comisión de la infracción **P.3 "Vehículo con exceso de PBV desde 3,001 kg"** y calificada como **muy grave**, de conformidad con el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, siendo el agente infractor el transportista, **SIMON ALANIA ANTONIO**, identificado con DNI N° **23166231**, de conformidad con lo establecido por el artículo 49° del RNV. Además, se consignó que el monto a pagar por la infracción es de **S/ 9,580.41 (nueve mil quinientos ochenta con 41/100 soles)**;

Que, de la búsqueda realizada en los sistemas de trámite documentario y otros¹ con los que cuenta la SUTRAN, se verificó que no existe pago alguno con respecto al formulario;

DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR:

Que, el siguiente acto administrativo se desarrolla en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 29380²; el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 004-2020-MTC, que aprobó el Reglamento de del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de Transporte y Tránsito Terrestres, y sus Servicios Complementarios (en adelante, PAS Sumario); el RNV; la Resolución de Consejo Directivo N° 036-2019-SUTRAN/01.1³ y la Resolución de Superintendencia N° 071-2019-SUTRAN/01.2⁴;

Que, a la fecha y habiendo realizado la administración la consulta respectiva en los sistemas de información documental, se advierte que el administrado ha presentado los Partes Diarios N° 115263, 756562 y 787649 de fecha 22 de noviembre de 2019, 21 de enero de 2020 y 12 de marzo de 2020 respectivamente, el mismo que al ser evaluado se determinó que los argumentos expuestos no logran desvirtuar el contenido del formulario, considerando el valor probatorio de éste;

Que, de establecerse la responsabilidad administrativa contra **SIMON ALANIA ANTONIO**, por la comisión de la infracción **P.3** calificada como **muy grave**, la sanción de multa es la establecida en el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, correspondiéndole la imposición del pago de **S/ 9,580.41 (nueve mil quinientos ochenta con 41/100 soles)**;

Que, por otro lado, es de indicar que si se efectúa el pago dentro del plazo de quince (15) días hábiles posterior a la notificación de la presente resolución, tendrá derecho al 50% de descuento⁵, quedando entendido que el pago voluntario implica aceptación de la comisión de la infracción, encontrándose impedido de presentar su descargo, tal como lo señala el artículo 60° del RNV;

Que, de acuerdo con lo indicado, la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte de Pesos y Medidas se encuentra facultada a imponer las sanciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 53° del Decreto Supremo 006-2015-MTC, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN y la Resolución de Superintendencia N° 015-2019-SUTRAN/01.2⁶;

De lo expuesto en los considerandos precedentes, esta autoridad en base a las facultades establecidas en la Resolución de Superintendencia N° 071-2019-SUTRAN/01.2;

RESUELVE:

Artículo 1°.- INICIAR el procedimiento administrativo sancionador contra **SIMON ALANIA ANTONIO** identificado con DNI N° **23166231**, en su calidad de transportista, en virtud del Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares N° **3103000597** de fecha **16 de noviembre de 2019**, por la presunta comisión de la infracción **P.3, "Vehículo con exceso de PBV desde 3,001 kg"** calificada como **muy grave**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°.- PONER en conocimiento a **SIMON ALANIA ANTONIO** que, de pagar voluntariamente la multa dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, ésta será reducida en cincuenta por ciento (50%) de su monto, de acuerdo a lo expuesto en la presente resolución; el pago podrá efectuarse en cualquier agencia del Banco de la Nación, BBVA Banco Continental o Banco Interbank.

Artículo 3°.- NOTIFICAR al administrado en su domicilio, copia del formulario de infracción antes señalado y de la presente resolución, a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles, formule sus descargos conforme a lo establecido en el numeral 7.2 del artículo 7° del PAS Sumario.

Regístrese y Comuníquese.


JAVIER NICANOR SANTIAGO ASMAT
Autoridad Instructora
Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y
de Pesos y Medidas
Superintendencia de Transporte Terrestre
de Personas, Carga y Mercancías

¹ De la revisión en el Sistema Integral de Supervisión y Control de Transporte Terrestre (SISCOTT), se verifica que al momento de la generación de la presente resolución **no se advierte pago alguno** respecto al formulario materia de evaluación.

² Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías.

³ Suscrito con fecha 13 de febrero de 2019, en la que se dejó sin efecto a partir del 28 de febrero de 2019, las Resoluciones de Consejo Directivo N° 006-2018-SUTRAN/01.1 y N° 015-2018-SUTRAN/01.1; disponiéndose, a su vez, que, a partir del 1 de marzo del 2019, las Fases Instructora y Sancionadora se encuentren debidamente diferenciadas dentro de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones.

⁴ Suscrito con fecha 27 de setiembre de 2019, se designó a la autoridad instructora del procedimiento administrativo sancionador de competencia de la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones de la SUTRAN.

⁵ Ingresando al portal web www.sutran.gob.pe podrá obtener el código respectivo para que proceda a realizar el pago en los centros de recaudación establecidos por la SUTRAN.

⁶ Suscrito con fecha 1 de marzo de 2019, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 3 de marzo de 2019. La misma que designa en su artículo 4° a los Subgerentes de las Subgerencias de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones de la SUTRAN como Autoridades Sancionadoras de los Procedimientos Administrativos Sancionadores que desarrollaran según sus competencias.



FORMULARIO DE INFRACCIÓN
A LA NORMA DE PESOS Y MEDIDAS VEHICULARES
 Reglamento Nacional de Vehículos - Decreto Supremo N° 058-2003-MTC
 Modificatorias y Normas Complementarias



ESTACIÓN DE PESAJE: E.P. COCACHACRA

Registro de Pesaje N°: 4728	Fecha: 16/11/2019	Hora: 02:52:54	Placa 1: D9V880	Placa 2:	Placa 3:
Configuración Vehicular: C3	Origen: SAN ANTONIO		Destino: MOLINO		
Fecha de Inmatriculación:	Descripción de la Mercancía: DESECHOS ORGÁNICOS				

Datos del Conductor del Vehículo

Nombres y Apellidos: ANTONIO SIMON ALANIA	Licencia de Conducir: M23166231
Dirección: CPM DE HUARICHACA - MOLINO - PACHITEA - HUANUCO	DNI / CE: 23166231

Datos del Transportista o Propietario del Vehículo

Nombre / Razón Social: SIMON ALANIA, ANTONIO	RUC: 10231662311
Dirección: JIRON 28 DE JULIO 844 124 HUANUCO - HUANUCO, HUANUCO, PERU	

Datos del Almacén / Terminal de Almacenamiento / Generador / Dador / o Remitente de la Mercancía

Nombre:	RUC: 0
Dirección:	

Código de la Infracción	Descripción de la Infracción	Multa según Agente Infractor	Medida Preventiva	Calificación
P.3	Vehículo con exceso de PBV desde 3,001 kg	Conductor <input type="checkbox"/> Transportista / Prop. <input checked="" type="checkbox"/> Generador / Dador <input type="checkbox"/>	Descarga de la mercancía en exceso	Muy Grave

Infracciones Concurrentes Tipo:

Permiso de Bonificación por Suspensión Neumática y/o Neumáticos Extra Anchos	Autorización para la Circulación de Combinaciones Vehiculares Especiales - CVE	Autorización para la Circulación de Vehículo Especial y/o el Transporte de Mercancía Especial
N° 1: <input type="checkbox"/> SN <input type="checkbox"/> NE	N° Resolución:	N° Registro Autogenerado:

Verificación y Registro de Medidas del Vehículo

(m)	Permitidas	Vehículo	Registradas	Exceso	%
Longitud:	13.20	0	0	0	0
Ancho:	2.60	0	0	0	0
Altura:	4.10	0	0	0	0

Alimentos a granel	<input type="checkbox"/>	Mercancía general	<input checked="" type="checkbox"/>
Animales vivos	<input type="checkbox"/>	Mercancía especial	<input type="checkbox"/>
Concentrado de mineral a granel	<input type="checkbox"/>	Vehículo especial	<input type="checkbox"/>
Transporte de líquidos en cisterna	<input type="checkbox"/>		
Pasajeros	<input type="checkbox"/>		
Contenedor precintado en Aduana	<input type="checkbox"/>	Velocidad (km/h)	2.5

Ejes:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	PBT	
Peso por eje (s) legal:	7000	9000	9000								25000	
Peso por eje o c/ta(s) de ejes (s) legal bonificación + tolerancia:	7350	18900									25750	
Peso registrado en balanza:	7010	12860	12730								32600	
Exceso de peso (descontada la tolerancia):		6690									6850	
Monto total de la infracción (S/.) :	9,580.41										Exceso de peso por ejes (kg) :	6690

SE NEGÓ A FIRMAR

Firma

() Conductor () Transportista () Generador

DNI / CE: 23166231

NOMBRE:

Código : IPM-075-19
 Nombre : ROJAS MARTINEZ LUIS JESUS

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

N° GUÍA DE REMISIÓN - REMITENTE:

N° GUÍA DE REMISIÓN - TRANSPORTISTA:

N° DE CONSTANCIA DE VERIFICACION DE PESOS Y MEDIDAS (CVPM):

N° DE CERTIFICADO O CONSTANCIA DE HABILITACION VEHICULAR:

0008-N° 000001

OBSERVACIONES: NO PRESENTA GUIA DE REMISION REMITENTE - INDICA QUE SON VARIOS AGRICULTORES DE LA ZONA DE CAÑETE LOS GENERADORES DE LA CARGA

Fecha de cierre: 16/11/2019 Hora de cierre: 03:03 a.m.

OBSERVACIONES DEL ADMINISTRADO: